



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

000338

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0070-2017/MDPN

Pueblo Nuevo, 28 de Marzo de 2017

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA

#### VISTOS:

- La Resolución de Alcaldía N° 067-2017/ MDPN de fecha 22 de Marzo del 2017, mediante la cual se designa a la Ing. Ruth Ynés Barreda Prieto, encargada de la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano, como responsable de la meta 26 “Mejora de la Gestión Urbana y Territorial”.
- ii. El Informe N° 0154-2017/DO-MDPN, con el cual la responsable de la meta 26 “Mejora de la Gestión Urbana y Territorial” propone la designación de los responsables que conformaran el equipo técnico de la meta en mención.
  - iii. El Informe Legal N° 174-2017-MDPN-ALE/EJZ, de fecha 27 de Marzo del 2017, donde el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha OPINA procedente la conformación del equipo técnico responsable del cumplimiento de la meta 26 “Mejora de la Gestión Urbana y Territorial”.

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personalidad jurídica de derecho público y plena capacidad para cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Resolución N° 0043-2017-JNE de fecha 23 de enero del 2017, se convoca a Patricia Roxana Torres Sánchez para que asuma, provisionalmente, el cargo de Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Provincia de Chíncha – Departamento de Ica, para tal efecto se otorgó su credencial como Alcaldesa con fecha 23 de enero de 2017.

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana y los contenidos en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;

# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica

000337



Que, el literal c) del artículo 19 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas al financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta por la suma de UN MIL MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 1 000 000 000,00); asimismo, dispone que la incorporación de los referidos recursos en los gobiernos locales se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados.

Que, mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF de fecha 29 de diciembre de 2016, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal para el año fiscal 2017.

Que, con la Resolución Directoral 002-2017-EF/50.01, de fecha 09 de enero del 2017, se aprueban los instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017, cuyas fechas de cumplimiento es el 31 de Julio del 2017 y el 31 de diciembre del 2017 respectivamente. El mismo cuerpo normativo en su artículo 4 señala que "Para el cumplimiento de la META 26, la entidad responsable de brindar orientación y acompañamiento técnico es el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) a través de la Dirección General de Programas y Proyectos de Vivienda y Urbanismo (DGPPVU)".

Que, con Resolución de Alcaldía N° 067-2017/ MDPN, de fecha 22 de Marzo del 2017, se designa a la Ing. Ruth Ynés Barreda Prieto, encargada de la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano, como responsable de la meta 26 "Mejora de la Gestión Urbana y Territorial", por tanto, conforme lo establece la guía de cumplimiento de la meta 26 es su función como responsable de la dicha meta proponer la designación de los responsables que conformaran el equipo técnico de la meta 26 para su posterior aprobación mediante resolución de alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chincha.

Que, con Informe N° 0154-2017/DO-MDPN, de fecha 27 de marzo de 2017, la responsable de la meta 26 "Mejora de la Gestión Urbana y Territorial" sustenta la necesidad de conformar el equipo técnico responsable de la meta y propone la designación de los responsables que conformaran la misma, la cual deberá estar conformado por tres integrantes: "i) El Gerente de Desarrollo Urbano o el que haga sus veces, ii) Un representante de la Gerencia de Desarrollo Urbano o del área que haga sus veces, iii) El Gerente de Planificación y Presupuesto, o el que haga sus veces", los mismos que son:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI	Correo Electrónico	Teléfono
Ing. Ruth Ynes Barreda Prieto	Encargada del Departamento de Obras y Desarrollo Urbano	22240332	obras@municipnuevochincha.gob.pe	056-580543
CPC. Jackeline Judith Saravia Yataco	Encargada de Presupuesto y Planificación	43485113	presupuesto@municipnuevochincha.gob.pe	056-580558
Ing. Rolando Nelson Huamán Casanova	Encargado de la Unidad Formuladora	21858707	Uf@municipnuevochincha.gob.pe	056-580553



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica

000336

Que, con Informe Legal N° 174-2017-MDPN-ALE/EJZ, de fecha 27 de Marzo del 2017, el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha OPINA procedente la conformación del equipo técnico responsable del cumplimiento de la meta 26 “Mejora de la Gestión Urbana y Territorial”, debiendo emitirse el auto resolutivo para la designación de los mismos y oficiarse al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, poniendo en conocimiento de la presente designación para las coordinaciones correspondientes.

Estando en los fundamentos expuestos, informe del Coordinador del Programa de Incentivos y de la Asesoría Legal y, haciendo uso de las facultades conferidas por la ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la designación de los funcionarios responsables para el cumplimiento de la Meta 26 “Mejora de la Gestión Urbana y Territorial” del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2017, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores públicos:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI	Correo Electrónico	Teléfono
Ing. Ruth Ynes Bareda Prieto	Encargada del Departamento de Obras y Desarrollo Urbano	22240332	obras@municipnuevochincha.gob.pe	056-580543
CPC. Jackeline Judith Saravia Yataco	Encargada de Presupuesto y Planificación	43485113	presupuesto@municipnuevochincha.gob.pe	056-580558
Ing. Rolando Nelson Huamán Casanova	Encargado de la Unidad Formuladora	21858707	Uf@municipnuevochincha.gob.pe	056-580553

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal la **COMUNICACIÓN** de la presente resolución a los servidores designados con el objeto de que inicien las actividades necesarias para el cumplimiento de la meta 26 “Mejora de la Gestión Urbana y Territorial”.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Hacer de conocimiento a las diferentes dependencias de la Entidad para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Dejar sin efecto toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PUEBLO NUEVO - CHINCHA  
  
Patricia R. Torres Sánchez  
ALCALDESA (e)